

te de preeminencia del Ayuntamiento. De esta  
ciudad de Lorca que como tal regenta en  
la R.ª Jurisd.ª Ordinaria por ausencia de  
J.ª corregidor Proprietario de la misma  
mandó y firmó en ella à quatro de

Septbre de mil setecientos noventa y nue

Salredo

Antemi

Miguel Lopez  
Dias

3

Miguel Lopez Dias, ~~Escr.~~

